

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número trece de Barcelona, en autos de juicio ejecutivo promovidos por don José Obradors Riu, mayor de edad, industrial, casado, vecino de Puigreig, representado por el Procurador don Miguel Puig-Serra y Serra, contra don Joaquín, don José María y doña Mercedes Torres Millán, mayores de edad y de esta vecindad, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por los precios escriturados que se dirán de las siguientes fincas en lotes separados: o sea, un lote por cada finca:

1.ª «Manso Novelletas», parte y de pertenencias de la heredad «Cogolles», del término municipal de Perafita, cuyo manso se compone de una casa de labor señalada con el número 22, que ocupa una superficie de 199 metros cuadrados y consta de bajos y un solo piso, con su correspondiente cabaña, corral para el ganado y era, y además de una porción de terreno de extensión 119 cuarteras, 3 cuarteras de semilla de trigo, o sea 51 hectáreas 90 áreas 36 centiáreas, de las cuales 11 áreas son de regadío; 4 hectáreas 35 áreas 24 centiáreas, de cultivo seco; 1 hectárea 52 áreas 33 centiáreas, de bosque; 41 hectáreas 60 áreas 90 centiáreas, de yermo, y el resto, de rocales. Linda en junto: a Oriente, con la heredad «Cogolles»; a Mediodía, con el manso «Bolls»; a Boletina; a Poniente, con el manso «Cogolles», y al Norte, con el manso «Canelas». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vich al tomo 230 del archivo, libro cuarto de Perafita, folio 203, finca 125, inscripción segunda. — Valorada en trescientas cincuenta mil pesetas.

2.ª Manso «Cogolles», situado en el término de Perafita, que se compone de una casa que lleva el nombre del manso, con sus dependencias y las tierras, de cabida 49 cuarteras 5 cuarteras, iguales a 21 hectáreas 54 áreas 35 centiáreas; y linda: a Oriente, con el manso «Novellas»; a Mediodía, con este mismo y con el manso Bolls; a Poniente, con la Riera Garbarrisa y el manso «Tarradellas», y a Norte, con el manso «Comellas». Inscrita en el mismo registro, en el tomo 230, libro cuarto de Perafita, folio 211, finca 126, inscripción segunda. — Valorada en doscientas cincuenta mil pesetas.

3.ª Pieza de tierra llamada «Acansament de Falot», de superficie 118 áreas aproximadamente, sita en el término de Perafita; linda: a Oriente, con tierras de Antonio de Mayolas; a Mediodía, con otras de este último y de Manuel Bosch; a Poniente, con otras de Filomena Piguillen, y a Norte, con otras de José Camprubí y Teodoro Vall. Inscrita en el tomo 479, libro 7 de Perafita, folio 216, finca 209, inscripción sexta. — Valorada en ochenta mil pesetas.

4.ª Pieza de tierra en el mismo término, de extensión 15 cuarteras aproximadamente, o sea 45 áreas 33 centiáreas 69 decímetros 68 centímetros cuadrados. Linda: a Oriente, con tierras de Pedro Cornellas y Francisco Bosch; a Mediodía, con tierras del mismo Cornellas; a Poniente, con otras de Salvador Grau, y a Norte, con otras de Baudilio Cornellas.

Inscrita en el mismo Registro, tomo 718 del archivo, libro 10 de Perafita, folio 140, finca 280, inscripción primera. — Valorada en cuarenta mil pesetas.

5.ª Porción de terreno sito en término de Perafita, de superficie 9 áreas aproximadamente; linda: al Este y al Norte, con Benito y José Camprubí; al Sur, con tierras de la herencia del señor Mayolas, y al Oeste, con las de Segismundo Pujalt. Inscrita en el mismo Registro al tomo 479 del archivo, libro 7 de Perafita, folio 69, finca 196, inscripción séptima. — Valorada en diez mil pesetas.

6.ª Pieza de tierra en término de Perafita, que forma dos porciones separadas por un camino, de extensión 3 cuarteras, iguales a 108 áreas 81 centiáreas, llamada del «Doctor». Lindante: a Oriente, con tierras de Carlos Casadesús, de Francisco Freixa y de Félix Torres; a Mediodía, con fincas de Antonio Montaña y dicho Torres; a Poniente, con tierras de Antonio Molas y Ramón Picas, y al Norte, con dicho Félix Torres y Emilio Artes. Inscrita en el mismo Registro al tomo 652, libro 9 de Perafita, folio 55, finca 244, inscripciones quinta y sexta. — Valorada en veinticinco mil pesetas.

7.ª Manso llamado «Taulats», en término de Perafita, compuesto de la casa de su nombre y de las tierras, de cabida seis cuarteras y media de cultivo y dos cuarteras y media de yermo y rocales; que linda: a Oriente, con tierras del manso «Cal Barrina» y parte con Pedro Comella y Francisco Vall; a Mediodía, con tierras de Edudaldo Roca, mediante y torrente; a Poniente y Norte, con tierras del manso «Pallás». Inscrita en el tomo 230, libro 4 de Perafita, folio 219, finca 127, inscripción segunda. — Valorada en doscientas mil pesetas.

8.ª Pieza de tierra llamada «Camp del Jaumich», situada en el término de Perafita, de cabida dos cuarteras y media, equivalentes a 1 hectárea 8 áreas 81 centiáreas; y linda: a Oriente, con el camino de Perafita a Ripoll; a Mediodía, con tierra de Juan Pujol; a Poniente, con tierras de Juan Bosch, y a Norte, con las de Juan Orra. Inscrita en el tomo 230, libro 4 de Perafita, folio 228, finca 128, inscripción segunda. — Valorada en setenta mil pesetas.

9.ª Fincas conocidas por «Farré Xich», sita en el pueblo de Perafita, compuesta de una casa y dependencias, unas cuatro cuarteras de extensión de sembradura de trigo y algo yermo y arbolado. Linda: a Oriente, con finca del causante; a Mediodía, con tierra del mismo y pertenencias del manso «Roca», y a Poniente y Norte, con tierras del mismo manso y otra propiedad del causante. Pendiente de inscripción a nombre del causante e inscrita a nombre de don Ramón Picas. — Valorada en noventa mil pesetas.

10. Una casa formada por dos unidas, con sus huertos, corrales y demás dependencias, conocida por «Can Catllart», sita en el pueblo de Perafita, sin que conste su medida superficial. Linda: con casa y tierras de doña Joaquina Vaxeras, la carretera que dirige a San Quirico de Borsora, el antiguo camino de Ripoll y un campo de José Terricabras, cuales lindes corresponden, respectivamente, a Poniente, Mediodía, Norte y Oriente. Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad de Vich. — Valorada en dieciocho mil pesetas.

11. Pieza de tierra de cabida, al tiempo de su adquisición por el causante, 2

cuarteras 2 cuarteras y 3 picotines de cultivo, o sea 79 áreas 21 centiáreas, sita en término municipal de Perafita. Linda: a Oriente, con tierras de Carmen Bosch; a Mediodía, con el camino de San Miguel; a Poniente, con el camino de Ripoll; y a Norte, con tierras del causante. Se halla actualmente atravesada por la carretera de Perafita a Prats de Lluçanés. De la descrita finca se segregaron 937 metros 30 decímetros cuadrados, siendo, por tanto, su cabida actualmente de 69 áreas 83 centiáreas 70 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 479, libro 7, folio 151, finca número 205, inscripción octava. — Valorada en cuarenta mil pesetas.

12. Pieza de tierra de cabida 6 cuarteras 8 cuarteras de sembradío, equivalentes a 1 hectárea 98 áreas 98 centiáreas entre cultivo, termo y rocal, en el propio término de Perafita. Linda: a Oriente, parte con el camino Real que de Perafita va a San Baudilio de Lluçanés y parte con tierras de Juan y José Font; a Mediodía, con la carretera de Vich, con tierras de Urvicio Cots y con la de Teresa Bosch; a Poniente, con otras tierras de la misma Teresa Bosch, de Juan Font, de José Vilalta, de Pedro Bosch, de José Cunill y de los herederos de Ramón Mascarella mediante dicho camino de San Baudilio, y al Norte, con herederos de dicho señor Mascarella y con tierras de herederos de Pedro Terricabras. Inscrita en el tomo 718, libro 10 de Perafita, folio 193, finca 286, inscripción primera. — Valorada en noventa mil pesetas.

13. Pieza de tierra de cabida, según el Registro, 1 cuartera 2 cuarteras, o sea 42 áreas 31 centiáreas 53 decímetros cuadrados, si bien de cierto título anterior resulta contener sólo una cuartera y media, o sea 54 áreas 40 centiáreas, sita en el término de Perafita. Linda: al Norte (con, digo) y Oeste, con Juan Camprubí; al Sur con el causante mediante el camino de la Roca, y al Este, con Jaime Vall Grau mediante el camino que conduce de Perafita a Payás y Hostal Nou. Inscrita en el mismo tomo y libro que la anterior, folio 111, finca 139. — Valorada en veinticinco mil pesetas.

14. Pieza de tierra en término de Perafita; a Mediodía, con tierras de Benito y José Camprubí; a Poniente, con otras de Segismundo Pujols; a Norte, con Emilio Mayolas. Inscrita en el tomo 435 del archivo, libro 6 de Perafita, folio 84, finca 168, inscripción sexta. — Valorada en doce mil pesetas.

15. Pieza de tierra llamada de «San Miguel» o del «Bosch», de cabida 3 cuarteras 6 cuarteras 2 picotines, equivalentes a 1 hectárea 20 áreas 42 centiáreas 86 decímetros cuadrados, en el mismo término de Perafita. Linda: a Oriente, con el camino Real de Ripoll; a Mediodía, con tierras de Pedro Orra; a Poniente, con otras de Juan Bosch y parte con otras de Segismundo Pujalt, y a Norte, con otras de Francisco Colom. Inscrita en el tomo 479, libro 7 de Perafita, folio 53, finca 33, inscripción novena. — Valorada en sesenta mil pesetas.

16. Pieza de tierra campa en el paraje denominado del manso «Puig», del término de Perafita, de superficie 18 áreas 13 centiáreas. Linda: al Este, con el camino Real de Perafita a Ripoll; al Sur, con herederos de Francisco Bosch; al Oeste, con Segismundo Pujol, y al Norte, con Francisco Mossell. Inscrita en el tomo 479 del archivo, libro 7 de Perafita,

folio 144, finca 113, inscripción 14.—Valorada en diez mil pesetas.

17. Pieza de tierra en el mismo término de Perafita llamado «Don Jaume», de cabida 5 cuarteras 3 picotines, iguales a 17 áreas 37 centiáreas 95 decímetros 54 centímetros cuadrados, situada en la partida llamada «Camp de Sant Miquel». Linda: al Este, con tierras de Isidro Vilar y con la tierra llamada Paloy mediante zanja; al Sur, con tierras de Buenaventura Barniol; al Oeste, con el camino Real de Ripoll, y al Norte, con tierras de Jaime Grau. Inscrita en el tomo 718, libro 10 de Perafita, folio 36, finca 39, inscripción 11.—Valorada en diez mil pesetas.

18. Porción de terreno en el término de Perafita de superficie 36 áreas 27 centiáreas. Linda: al Norte, con finca que fué del señor Mayolas; al Sur, con tierras de Francisco Mossoll, y al Este, con el camino de Ripoll a Perafita, y al Este, con tierras de Segismundo Pujalt. Inscrita en el tomo 479, libro 7 de Perafita, folio 79 finca 197, inscripción séptima.—Valorada en quince mil pesetas.

19. Un campo, en el mismo término de Perafita, llamado el paraje «Pla de la Era», de superficie 39 áreas 79 centiáreas 28 decímetros 91 centímetros cuadrados. Linda: al Este, con tierras de Isidro Vilar; al Sur, con la finca que inmediatamente se describirá; al Oeste, con el camino de Perafita a Ripoll, y al Norte, con tierras de Ana Grau. Inscrita en el tomo 479, libro 7 de Perafita, folio 83 vuelto, finca 195.—Valorada en veinticinco mil pesetas.

20. Otro campo, en el término de Perafita, contiguo al anterior, de 39 áreas 75 centiáreas 28 decímetros 91 centímetros cuadrados. Linda: al Este, con tierras que fueron de Isidro Vilar; al Sur, con otras de la herencia del señor Mayolas; al Oeste, con el camino que de Perafita va a Ripoll, y al Norte, con la finca antes descrita. Inscrita en el tomo 718, libro 10 de Perafita, folio 52, finca 25, inscripción 12.—Valorada en veintimil pesetas.

21. La tercera parte indivisa de casa sita en el pueblo de Perafita llamada «Can Español», señalada con el número 39 de la calle Mayor, sin que conste su superficie, y compuesta de tres cuerpos con sus huertos y era. Linda: a Poniente, frente de dicha calle, que forma la carretera de Gironella a Berga; a Mediodía, derecha, casa y huerto de Ramón Picas; a Oriente, espalda, con huerto de Pedro Casellas, y a Norte, izquierda, con casa de Ramón Sobreguda. Inscrita en el tomo 652, libro 9 de Perafita, folio 47, finca 243, inscripción quinta.—Valorada en diez mil pesetas.

22. Pieza de tierra en término de Perafita y lugar llamado «Can Costa», de cabida 4 cuarteras 11 cuarteras 3 picotines, equivalentes a 1 hectárea 57 áreas 47 centiáreas, de pertenencia del manso «Puig», que linda: a Oriente, con tierras de dicho Manso mediante un margen grande; a Mediodía, con el torrente que viene de la Baga Fosca; a Poniente, con tierras de dicho manso, y al Norte, con el manso Payás mediante otro margen grande. Inscrita a nombre del causante en el tomo 539, libro 8 de Perafita, folio 202, finca 57, inscripción quinta.—Valorada en sesenta mil pesetas.

23. Casa llamada «Can Jaumich», actualmente «Casa Torres», situada en la calle de Arriba, del pueblo de Perafita, número 3, con un huerto delante y otro detrás. Mide la casa 91,91 metros cuadrados, y el huerto delantero, 125 metros cuadrados, y el huerto de detrás, 74 metros cuadrados, y linda: en junto, por frente, Mediodía, con dicha calle; por la derecha, saliendo, Poniente, con el camino de Ripoll; por la izquierda, Oriente, con casa de Luciano Vilaseca, y por la espalda, Norte, con Ramón Casals. Inscrita en el tomo 86, libro 2 de Perafita, folio 222, finca 71, inscripción cuarta.—Valorada en veinticinco mil pesetas.

24. Pieza de tierra situada en el término de Perafita, partida «Saleras del Puig»,

de cabida 1 cuartera 2 cuarteras 3 picotines de sembradio, equivalentes a 44 áreas 58 centiáreas 23 decímetros 36 centímetros cuadrados entre cultivo, yermo y rocales. Linda: a Oriente, con tierras de Jaime Cunill; a Mediodía, con otras de Isidro Vilar; a Poniente, con otras de Antonio Font, y al Norte, con otras de Pedro Bosch. Inscrita en el tomo 652, libro 9 de Perafita, folio 163, finca 198, inscripción 11 en cuanto al dominio útil, y al tomo 479, libro 7 de Perafita, folio 87 vuelto, finca 198, inscripción sexta en cuanto al dominio directo.—Valorada en veintidós mil pesetas.

25. Extensión de terreno en su mayor parte cultivo y en pequeña parte yermo, denominada campos del «Puig», en término de Perafita, de procedencia de la heredad «El Puig»; mide 4 cuarteras aproximadamente, equivalentes a 139 áreas 83 centiáreas 48 decímetros cuadrados, y linda: a Oriente, con Julio Ordeix y José María Valls, en parte, mediante camino que de Perafita conduce al manso Payás; a Mediodía, con honores de José María Torres Vaxeras; a Poniente, parte con Juan Subirats mediante el camino que va del manso «Roca» al citado manso «Puig», y parte con honores del causante, y al Norte, con este último y parte con Julio Ordeix. Inscrita al tomo 850, libro 11 de Perafita, folios 64 y 66 vuelto, finca 309, inscripciones primera y segunda. Valorada en sesenta mil pesetas.

26. Parcela de tierra cultivo sita en término de Perafita, con frente a la carretera que de dicho pueblo conduce a Prats de Llusanés, de cabida 937 decímetros cuadrados. Linda: a Oriente, en línea de 17 metros, con dicha carretera de Perafita a Prats de Llusanés; a Mediodía, con tierras de Pedro Terricabras; a Poniente, con el camino Real de Ripoll, y al Norte, con honores del causante. Inscrita al tomo 850, libro 11 de Perafita, folio 99, finca 316, inscripción primera.—Valorada en siete mil pesetas.

27. Pieza de tierra en el término municipal de Perafita, de extensión 20 áreas aproximadamente, en la cual existe un edificio conocido por «El Castell», con todo el mobiliario y enseres que estén destinados de un modo permanente a la propia finca, señalada con el número 29. Linda: al Norte y Oeste, con Benito y José Camprubí; al Sur, con otra finca que perteneció a Domingo Mayolas, y al Este, con el camino de Ripoll a Perafita. Como anexo a esta finca existe un caudal de agua ya captado y conducido a la misma, cuya agua emerge de la parte alta de la finca «Hostal Nou» y asimismo otro caudal de agua que emerge casi al centro de la misma finca, cerca de la casa, conocido por «La Mina». Y otro caudal de agua que emana de la fuente de Santa Margarita, sita debajo de la ermita del Santuario de tal nombre, y al Noroeste de la misma. Inscrita en el tomo 718, libro 10 de Perafita, folio 86, finca 159, inscripción octava.—Valorada en setecientos mil pesetas.

La celebración de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de Juzgados, planta tercera, el día 16 de enero de 1969 próximo y hora de las doce; y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o valoración designada a cada uno de los lotes; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a terceros; que las fincas reseñadas se sacan a subasta, a instancia de la parte actora, sin cumplirse previamente los títulos de propiedad y que se observará lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento de la Ley Hipotecaria de 14 de febrero de 1947; que los autos estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta; que los licitadores, para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de una cantidad igual, por lo me-

nos, al diez por ciento efectivo del valor cada uno de los lotes que deseen posturar, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; y que si hubiere postura o posturas admisibles, se mandarán llevarlas a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos correspondientes.

Barcelona, 8 de noviembre de 1968.—El Secretario.—3.692-5.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número ocho de esta capital, por providencia de fecha treinta de octubre próximo pasado, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria promovidos por Caja de Ahorros de la Diputación Provincial de Barcelona, que tiene concedido el beneficio de pobreza, contra doña Purificación Merchán Gallardo, por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días y sirviendo de tipo la cantidad fijada a la misma como valor o precio en aquella escritura, la venta en pública subasta de:

«Vivienda o departamento siete, constituido por el piso primero, puerta segunda, radicado a la derecha, entrando, de la primera planta alta de la escalera número 60 de la casa números 60, 62 y 64 de la calle de Guipúzcoa, polígono de San Martín, de esta ciudad, que se compone de recibidor, pasillo, comedor, sala, cocina, aseo, tres dormitorios y lavadero. Además de la puerta de acceso tiene cuatro aberturas al exterior y un balcón terraza. Mide una superficie útil de cincuenta y siete metros veintidós decímetros cuadrados y mediante las correspondientes paredes linda: por el frente, considerando como tal la fachada Norte de este bloque, con el vuelo de la calle Guipúzcoa; por la derecha, entrando, con la prolongación de la propia calle, en su ensanchamiento en este lugar; por la izquierda, en parte con el rellano, caja de la escalera y del ascensor y en parte con el piso primero, puerta primera, y por la espalda, con vuelo de terreno vial; por debajo, con la vivienda de la portería de esta escalera y por encima, con el piso segundo, puerta segunda, de esta misma escalera. La finca descrita tiene concedida con fecha 29 de julio de 1965 la calificación definitiva de renta limitada, grupo primero, expediente B-I-5775-D-63. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Barcelona, en el tomo y libro 870 de San Martín de Provensals, folio 120 vuelto, finca número 39.771, inscripción segunda.

Valorada la descrita finca en la escritura de deudor base de estos autos en la cantidad de trescientas setenta y cinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día once de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo metálico del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito de la ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el licitador los acepta como bastante, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Que los gastos del remate, pago del impuesto a la Hacienda y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, siete de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, José María López-Mora.—6.229-E.

*

Don Eloy Mendaña Domínguez, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número quince de Barcelona.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada en los autos de juicio ejecutivo promovidos ante este Juzgado por don José María Sánchez Egea, contra don Ernesto Mandri Yela, que se hallan en ejecución de sentencia por vía de apremio, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, de los siguientes bienes embargados al demandado:

«Pieza de tierra a viña, de cabida tres cuarteras, o sea 74 áreas 44 centiáreas 75 decímetros cuadrados, al presente reducida a 70 áreas 51 centiáreas 99 decímetros cuadrados, sita en el término de Masnou, partida de Rials o Matovellas, en la parte Nordeste, en la que hay un pozo. Linda: a Oriente, con José Saus; a Mediodía, con sucesores de Teresa Gibernau; a Poniente, con Jaime Roses Truch, y al Norte, con Pedro Gerardo Maristany. Esta finca tiene sus entradas por el camino llamado del Medio, en el cual antes había una puerta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Masnou, folio 16, libro 81, tomo 989, finca 1.474, inscripción 14. Pericialmente tasada en 2.201.339 pesetas.»

«Nueve décimas partes proindivisas de una pieza de tierra plantada de viña en el término de Masnou, partida Rials, para «Cuatro Caminos», de cabida unas tres cuarteras poco más o menos, pero deducida la parte ocupada por el camino; mide seis mil seiscientos noventa y cuatro metros ochenta y nueve decímetros cuadrados poco más o menos. Linda: Norte, finca de Juan Bofill Homs; a Oriente, camino de Masnou a Teyá, llamado Antiguo de Alella o del Cementerio; Poniente, con finca propiedad de don Ernesto Mandri Yela, mediante camino, y Sur, con Mariano Vigas. Pericialmente tasada en 1.881.129 pesetas.»

Para el acto de la subasta se ha señalado el día diecisiete de diciembre próximo y hora de las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el nuevo edificio de los Juzgados, emplazado en el Salón de Víctor Pradera, esquina a paseo de Pujadas, previniendo a los licitadores:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta habrán de depositar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto una cantidad igual al menos al diez por ciento del valor de tasación de cada una de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de cada una de las fincas.

Tercero.—Que en cuanto a la segunda de las fincas descritas no obran títulos en los autos. Que lo relativo a la titulación de propiedad estará de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlo los licitadores, con lo que deberán conformarse, sin tener derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al

crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Eloy Mendaña Domínguez.—El Secretario.—3.743-3.

INCA

Don Miguel Suau Rosselló, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Inca (Balears).

Hago saber: Que en este Juzgado se ha incoado expediente sobre suspensión de pagos de la industrial doña Catalina Rosselló Fonollar, mayor de edad, casada con don Antonio Amorós Far, vecina de Alaró, dedicada a la industria del calzado; y por providencia de hoy se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Dado en Inca a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Miguel Suau Rosselló.—El Secretario, J. M. Pugnaire.—3.674-3.

JAEN

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Jaén.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 90 de 1968, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia don Miguel de la Casa Martínez y de don Juan Miguel López de la Casa, a quien representan al Procurador don Francisco Carmona Buendía, contra Ana Morales Marina, sobre ejercicio de acción hipotecaria. Cuantía, 1.710.000 pesetas, habiéndose acordado por proveído de esta fecha, la venta en pública subasta, las fincas que a continuación se describen, por término de veinte días, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para que el remate tenga lugar se ha señalado el día 21 de diciembre próximo, y hora de las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Segunda.—Que el tipo del remate es el de 1.500.000 pesetas, de principal; 60.000 pesetas, de intereses, y 150.000 pesetas más que se calculan para costas y gastos. En total, 1.710.000 pesetas.

Tercera.—Que no se admitirán posturas que no cubran dichas cantidades.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de aludidas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos, del que se excluye a los demandantes.

Quinta.—Que los autos y certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de la subasta

«Pieza de tierra nombrada Pozo de la Cañada, en el sitio de Pedro Palacios, término de Porcuna, con un pozo dentro de sus límites, compuesta de veintisiete hectáreas, cuarenta y ocho áreas y siete centiáreas, equivalentes a cincuenta fanegas y un celemin. Linda, al Sur, con el Cortijo de la Fuente de la Noria o de la

Fábrica, propio de los herederos de doña Amalia Marina; al Norte, más de doña Ana Morales Marina; al Este, tierras de las Torrecillas Altas, propias de don José Garrido, y al Oeste, de don Sebastián Fernández Palomo.

Esta finca es resto, después de una segregación efectuada de la siguiente: «Hoja de tierra llamada Pozo de la Cañada, en el sitio Pedro Palacios, término de Porcuna, con un pozo dentro de sus límites, compuesta de cincuenta y una hectáreas, cincuenta y seis áreas y siete centiáreas, equivalentes a noventa fanegas y dos celemines; que linda, al Este, con tierras de Las Torrecillas Altas, propiedad de don José Garrido; al Sur, con el Cortijo de la Fuente de la Noria o de la Fábrica, propia de los herederos de doña Amalia Marina Parras, y con la del Cañón; al Oeste, la hoja de los Bufeos, y Norte, tierras del Cortijo de Zahán, propio de don José Parras, hoy la atraviesa del Oeste hacia el Norte, la carretera de Baena a Arjona. La conversión en dominio de esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Martos, al tomo dos, libro uno, folio 121, folio 33, inscripción tercera.»

«Una hoja nombrada segundo tercio de Canta Ranas, sitio segundo de Pedro Palacios, término de Porcuna, que se compone de nueve hectáreas, sesenta áreas y setenta y dos centiáreas, equivalentes a dieciséis fanegas diez celemines; linda, por Oriente y Norte, con el arroyo de las Salinas; por Mediodía, con tierras procedentes de la hoja de las Zorreras, de doña Amalia Marina Farras, y por Poniente, con la llamada primer tercio de Canta Ranas, de doña Amalia Marina, hoy Benito Palomo López. Y otra suerte de tierra conocida con el nombre de las Zorreras, de igual dotación y término, compuesta de cuatro hectáreas, sesenta y cinco áreas y setenta y una centiáreas, equivalentes a ocho fanegas y cuatro celemines. Linda, por Oriente, con tierras de doña Amalia Marina Parras; por Mediodía, con el camino de Jaén a Córdoba; por Poniente, con tierras de doña Ana Morales Marina, y por el Norte, con tierras de doña Amalia Marina Parras. Inscritas en el Registro de la Propiedad de Martos, al tomo 1.230, libro 260, folio 224, finca número 15.645, inscripción primera.»

«Olivar, antes tierra calma, en el sitio del Villar de Cantarero, término de Porcuna, compuesto de dieciséis hectáreas, treinta y ocho áreas y cuarenta y seis centiáreas, equivalentes a veintiocho fanegas, ocho celemines y dos cuartillos con 1.400, aproximadamente. Linda, por el Este, con la suerte de la hoja de las Zorreras, de la dotación del segundo cortijo de Pedro Palacios, propiedad de la señora Morales Marina; por Mediodía, con el camino de Jaén a Córdoba; por Poniente, con estacas de los herederos de doña Matilde Aguilera Aguilera, hoy Francisco López Contreras y otros; por el Norte, con tierras de doña Amalia Marina Parras, hoy doña Ana Morales Marina. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Martos al tomo 758, libro 15, folio 87, finca número 10.053, inscripción tercera.»

Dado en Jaén a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—El Juez, Eduardo Fernández-Cid de Temes.—9.837-C.

Don Juan Ruiz Rico, Magistrado Juez de Primera Instancia accidental del Juzgado número dos de Jaén.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 56 de 1967 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Fernando Martínez Pulido, a quien representa el Procurador don Rafael Arroyo García Triviño contra don Diego Mirón Gallego—cuantía 274.000 pesetas, habiéndose acordado por proveído de esta fecha la venta en pública subasta

la finca que a continuación se describe, por término de veinte días y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para que el remate tenga lugar se ha señalado el día doce de diciembre próximo y hora de las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Segunda.—Que el tipo del remate es el de doscientas setenta y cuatro mil pesetas, importe del principal, intereses, costas y gastos.

Tercera.—Que no se admitirán posturas que no cubran dicha cantidad.

Cuarta.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de aludidas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos, del que se excluye al demandante.

Quinta.—Que los autos o certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes si los hubiera al crédito del actor quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

«Edificio situado en esta ciudad de Jaén, calle de San Pablo, número 31, en el barrio de San Felipe, con la extensión superficial de doscientos treinta y dos metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados, y consta de un local comercial, compuesto de zona de ventas al detall, zona de preparación de carnes y embutidos y zona de conservación, cámara frigorífica y de una vivienda compuesta de portal de entrada, zaguán, «hall», estar-comedor, cocina, despensa y enlace con el local comercial de planta baja y de tres dormitorios y cuarto de aseo completo en planta alta. Inscrita la hipoteca al folio 236 vuelto, tomo 1.071, libro 470, finca número 21.702, inscripción cuarta, de fecha 5 de noviembre de 1964. Linda: derecha, entrando u Oeste, con casa de don Luis Cañada García; izquierda o Este, con la calle denominada de Santisteban, a la que también hace esquina y línea, y por la espalda o Sur, con los solares números 49, 50 y 51 de la parcelación, teniendo su frente a la calle San Pablo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jaén al folio 234 vuelto, tomo 1.071, libro 470, finca número 21.702, inscripción segunda.

Dado en Jaén a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Juan Ruiz Rico.—El Secretario.—9.904-C.

Don Juan Ruiz Rico, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 84 de 1968 se siguen autos por el procedimiento que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Miguel de la Casa Martínez y don Juan Miguel López de la Casa, representado por el Procurador don Francisco Carmona Buendía, contra bienes especialmente hipotecados por doña Ana Morales Marina, sin profesión especial, y su esposo, don José Anselmo Hernández Conde, Médico, vecino de Porcuna, en reclamación de un crédito hipotecario ascendente a quinientas setenta mil pesetas, en cuyos autos se sacan a pública subasta por primera vez y tipo señalado en escritura de constitución de hipoteca los bienes siguientes:

A) Pieza de tierra, que es parte de la hoja nombrada de las Torreras, en el sitio Cortijo segundo de Pedro Palacios, de la dotación del referido Cortijo, con la cabida de doce hectáreas treinta y seis áreas y cincuenta y siete centiáreas, igual a veintiuna fanegas y ocho celemines. En la actualidad de esta cabida cuatro fanegas y ocho celemines, equivalentes a dos hectáreas, sesenta y seis áreas y treinta y dos centiáreas, son de olivar: Linda, al Este, con tierras del Cortijo de la Torre-cilla Baja, de doña Elisa Aguado Uclés; Sur, con el camino de Jaén a Córdoba; Oeste, con más de doña Marina Morales, y Norte, con el arroyo de la Salina. La adquirió por compra a doña Ana Dolores Marina Parra, y aparece inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.145, libro 247, finca número 15.472, folio 212, inscripción tercera.

B) Pieza de tierra plantada de olivos, conocida con el nombre de Zorreras, de la dotación del cortijo llamado Segundo de Pedro Palacios, en el sitio de su nombre, de cabida cuatro hectáreas, setenta y cinco áreas y sesenta y una centiáreas, igual a ocho fanegas y cuatro celemines. Linda, al Este, más de doña Amalia Marina Parra; Sur, con el camino de Jaén a Córdoba; Oeste, tierras de doña Ana Morales Marina, y Norte, de doña Amalia Marina Parra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Martos al tomo 1.156, libro 250, folio 224, finca número 15.645, inscripción primera.

Responderá la finca descrita en el apartado A), de trescientas cincuenta mil pesetas de capital, de trece mil pesetas de intereses y treinta y seis mil pesetas más para costas y gastos. En junto de cuatrocientas mil pesetas.

La descrita bajo la letra B) ha de responder de ciento cincuenta mil pesetas de capital, de seis mil pesetas de intereses y trece mil pesetas para costas, en junto ciento sesenta mil pesetas.

Para su remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado se ha señalado el día veintiuno de diciembre próximo y hora de las diez treinta de la mañana, anunciándose su celebración por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el «Diario Jaén», y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciendo constar en ellos:

Primero.—Que los deudores hipotecarios pueden librar sus bienes pagando principal, intereses y costas, antes de celebrarse el remate, después de celebrado quedará la venta irrevocable. Que no se admitirá postura inferior al tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y que se ha relacionado. Que podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto —Caja General de Depósitos de esta capital— de una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo señalado en la escritura de constitución de hipoteca y que ha de responder cada una de las fincas descritas.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.—Que como ya se ha dicho sirve de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Dado en Jaén a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—El Juez, Juan Ruiz Rico.—9.938-C.

LA CORUÑA

Don Martín Otero Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de La Coruña,

Hace público: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña María del Pilar Rivas, fallecida en París (Francia) el día 11 de octubre de 1947, hija de Filomena Rivas, de estado soltera, de profesión empleada doméstica, natural de La Coruña, y sin descendencia, reclamando su herencia el Estado.

Por medio del presente se hace un segundo llamamiento a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de la doña María del Pilar Rivas para que comparezca en este Juzgado a reclamarla dentro de veinte días, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en la Coruña a seis de noviembre de 1968.—El Juez, Martín Otero Fernández.—El Secretario.—6.221-E.

MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 32, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de don José Silva de los Ríos, contra don José Parrilla García, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y separadamente las dos fincas siguientes:

Primera.—Piso número 7 en la planta séptima o ático de la casa en Madrid y su calle de Bravo Murillo, número 202. Ocupa una superficie de 70 metros y 74 decímetros cuadrados; consta de varias habitaciones, comedor, cocina, pasillo y cuarto de baño, y linda: frente, vestíbulo general de distribución en planta o rellanos; derecha, entrando, con vivienda número 8; izquierda, con vivienda número 6, y fondo, con patio de manzana, al que tiene tres huecos y un balcón-terraza. Su cuota en el condominio es de cero enteros noventa centésimas por ciento. Es en el Registro de la Propiedad número seis de los de Madrid la finca número 23.743, al folio 245 del tomo 1.003, 154 de la sección segunda.

Segunda.—Piso número 6 de la planta quinta de la casa sita en esta capital, calle de Bravo Murillo, número 202. Está situado en la planta quinta, contando la baja; ocupa una superficie aproximada de 90 metros 56 decímetros cuadrados; se destina a vivienda y consta de vestíbulo, cinco habitaciones, cocina, cuarto de baño y cuarto de aseo; tiene los servicios de agua caliente y calefacción central; linda: al frente, con vestíbulo general de distribución de planta y vivienda número 5; derecha, entrando, con la vivienda número 7 y patio de luces; izquierda, con la calle de Bravo Murillo, a la que tiene un balcón-terraza, y fondo, con patio de luces de la finca y casa número 204 de la calle de Bravo Murillo. Su cuota en el condominio es de un entero y treinta y una centésimas por ciento. Es en el Registro de la Propiedad número seis de los de Madrid la finca número 25.472, al folio 203 del tomo 1.005, 755 de la sección segunda.

El remate de las expresadas fincas tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número uno, piso bajo, el día veintisiete de diciembre próximo, a las doce de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que los dos inmuebles embargados salen a subasta por primera vez y separadamente y por los tipos de doscientas setenta y cinco mil pesetas para el señalado como primera finca y por el de trescientas cincuenta mil pesetas para la finca señalada como segunda en este edicto, no admitiéndose posturas que no cu-

bran las dos terceras partes del tipo del remate.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y los títulos de propiedad de las fincas de que se trata estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con la titulación aportada y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al embargo decretado en este juicio continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez.—El Secretario.—3.745-3.

Don Francisco López Quintana, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 16 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento especial hipotecario con el número 65/1968, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra don Víctor Eduardo Pegullo y doña María Luisa Juana Irma Victorina Aubertin, nuevos dueños de la finca hipotecada, sobre secuestro y posesión interina de unos préstamos hipotecados, hechos a don José Ramón Mira y posteriormente a don Máximo Caja Sarasa; en cuyos autos por providencia de este día he acordado proceder a la venta en pública subasta por primera vez, término de quince días, doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Elda (Alicante), de la finca especialmente hipotecada y perseguida, que es la siguiente:

«Una hacienda denominada «Noria de Cremades», situada en el término municipal de Monforte del Cid, formada de las siguientes fincas:

Primera.—Una heredad titulada «Noria de Cremades», partido de Las Norias o de la Serreta, compuesta por casa de labor, con lagar y bodega y almazara, dos norias con sus balsas, constituida por varios trozos de terreno, entre los cuales se encuentran los que a continuación se describen:

a) Dieciocho hectáreas, ochenta y cinco áreas y dieciséis centiáreas y noventa decímetros cuadrados de tierra de secano, partido de las Norias, junto a la hacienda llamada «Senia de Cremades»; linda: Por el Norte, con tierras de Tomás Pastos Paya, con camino de Agost a Novelda y con parcela segregada; por el Sur, con otra de tierra de Francisco Amorós Sala, o con las de herederos de Pascual Richart, con carretera de Alicante a Ocaña y con la parcela segregada; por el Este, con vereda y con tierra de los herederos de Miguel Terol, con la de Manuel Miralles, con las de los herederos de José González con las de los herederos de Antonio Burillo, con las de Francisco Mollar, con las de José Alberola, con las de José Castelló y con la parcela segregada, y por el Oeste, con carretera de Alicante a Ocaña, con sendas de vecinos, con vesante de los herederos de Pascual Richart, con más tierras de Francisco Amorós Sala y con parcela segregada.

b) Catorce hectáreas y veinticinco áreas de tierra de secano, la mayor parte sembradura y el resto plantado de viña,

olivos, algarrobos e higueras; lindante: Por Levante, vereda, tierra de los herederos de Miguel Terol, Manuel Miralles, herederos de Dolores Beltrán, herederos de José Blanquer, Francisco Mollar, José Alberola, José Castillo, herederos de José González y herederos de Antonio Burillo Mediodía, tierra de los herederos de Pascual Richart; Poniente, con José Belda, Evaristo Vidal, cesante de los herederos de Pascual Richart, senda de vecinos de carretera de Alicante a Ocaña, y Norte, camino de Agost a Novelda y tierras de Tomás Pastor, vesante enmedio, la atravesada por mitad el camino llamado de San Vicente.

c) Cinco palmos de tierra de ancharia en una extensión que partiendo desde la boca de la alcantarilla abierta en el terraplén de la vía férrea de Alicante a Almansa, en el partido de la Serreta, del término de Monforte del Cid, concluye en la confluencia de la vertiente antigua, cuya dirección en el primer trozo es de Norte a Mediodía, y linda: Por Levante, con el azagador que atraviesa el camino de Agost, y por Poniente, tierras de Isidro Pérez Cantó, atravesando el mencionado camino de Agost, y el segundo trozo, cuya dirección es de Levante a Poniente, linda: Por Norte, con dicho camino, y por Mediodía, con tierras de Isidro Pérez, en cuyo extremo se une a la vertiente antigua.

Segunda.—Un jornal y dos tahúllas, o sea ochenta y seis áreas y veinticuatro centiáreas de tierra secano, partido de las Norias; que linda: Por el Norte, con camino; por el Sur y Oeste, tierras de Francisco Amorós y vereda.

Tercera.—Ciento setenta y ocho tahúllas y una cuarta, equivalentes a diecinueve hectáreas y veintidós áreas de tierra plantada en parte de viña, olivos e higueras, y en parte campa, partido de las Norias; lindante: Por Levante, con tierras de Antonio Beltrán, Rafael Sevilla, herederos de José Miralles, herederos de Pedro Beltrán, herederos de Manuel Miralles, Francisco Molla, herederos de Pascual Miralles y Dolores Rivente; Mediodía, herederos de Pascual Richart, Antonio Mollar, Juan Amorós, Antonio Miralles, Pascual Mirambell, Francisco Miralles, Juan Garas, Gabriel Penalva y camino de las Norias o de la Serreta; Poniente, vereda, y Norte, tierra de los herederos de Antonio Molina, Antonio Sellar y Sellar, José Mira y camino de Agost a Novelda.

Cuarta.—Nueve tahúllas, o sea, noventa y siete áreas y dos centiáreas de tierra secano blanca, partido de la Serreta o Azagador al Jabonero; punto llamado «Hondico del Pesado»; lindante: Por Norte, Este y Oeste, tierras de Francisco Amorós Sala, y Sur, con las de José Miralles.

Quinta.—Nueve tahúllas, equivalentes a noventa y siete áreas y dos centiáreas de tierra secano, partido de Azagador; linda: por Levante, tierras de los herederos de Manuel Miralles Botella; Mediodía, Poniente y Norte, de los de Francisco Amorós Sala. Dentro de la finca anteriormente descrita, don Máximo Cajal ha llevado a efecto con dinero y materiales propios y sin que deba nada por mano de obra ni otros conceptos de dicha obra, las siguientes construcciones:

Uno.—Un pozo para la captación de aguas subterráneas, contrapozo y galería para el riego denominado «Pozo número cuatro», se halla inscrito su alumbramiento en el Registro correspondiente del Distrito Minero de Valencia, y fué aforado por dicho Organismo en el año 1945, y se encontraba terminado en 1949, si bien por razones que son del caso, su caudal existente ahora es menor y fué construido sobre un trozo descrito bajo la letra C) de la finca anteriormente descrita.

Dos.—Un embalse o balsa construida de piedra, cal y cemento, con capacidad aproximada de mil quinientos metros cúbicos, en la que vierten las aguas llevadas por el pozo antes descrito y de la que parten seis canales para la distribución del agua, cuya balsa fué terminada de construir en el año mil novecientos cincuenta y dos.

En el Registro de la Propiedad de Elda (Alicante), la finca número 7.758, quintuplicado.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, General Castaños, 1, segundo, Madrid, y el de Elda (Alicante), se ha señalado el día 9 de enero de 1969, a las doce horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Se tomará como tipo de la subasta el fijado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de dos millones seiscientos mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a terceros.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

Cuarta.—Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en Secretaría, con los que deberán conformarse los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—El Juez, Francisco López Quintana.—3.742-1.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, en la sección cuarta del juicio universal de quiebra de «Comercial Guillén», se ha acordado celebrar Junta general de acreedores para examen y reconocimiento de crédito, en la forma que previenen los artículos 1.378 a 1.381, en relación con el 1.266 a 1.278, de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, y se ha señalado a tal efecto para su celebración el día doce de diciembre próximo, a las cuatro treinta de la tarde, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en General Castaños, número 1.

Y para general conocimiento de todos los acreedores que no pudieran ser citados en su persona, se expide el presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y se fijará además en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado.

Dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—9.903-C.

Don Luis Hernández Santonja, Magistrado Juez de Primera Instancia del número veintiséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado con el número 257 de 1968, a instancia de «Francisco Ros Casares, S. A.», representado por el Procurador señor Vázquez Salaya, contra «Construcciones Metálicas Técnicas, S. A.» (COMET, S. A.), se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días

de la finca hipotecada que se describirá, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo, el día treinta de diciembre próximo, a las doce horas.

Finca objeto de subasta

«Parcela de terreno en Alcobendas (Madrid). Parte de la denominada huerta del Curro y Doshonra Bueno, en la que se encuentra enclavada una nave industrial de estructura metálica y cerramiento de ladrillo, que ocupa una superficie dicha edificación de mil doscientos noventa y seis metros cuadrados, distribuida en aseos de servicio, almacén y oficinas. Toda la finca tiene una superficie de cinco mil ciento setenta y seis metros cuadrados, y linda: Norte, camino de los Escolares; Sur, finca matriz de la que se segregó; Este, finca de Angeles López Aguado, y Oeste, carretera de Barajas. Inscrita, según resulta en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, 345 moderno del Archivo, libro 43 de Alcobendas, folio 84, finca 3.657, inscripción tercera.»

«Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cinco millones doscientas mil pesetas, pactada en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

«El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

«Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

«Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y una de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

«Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con veinte días de antelación por lo menos al señalado para la subasta, se expide el presente, que firmo en Madrid a once de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez, Luis Hernández Santonja.—3.744-3.

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado, Juez de Primera Instancia número treinta y uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número 139 de 1968 a instancia del Banco de Crédito a la Construcción, domiciliado en Madrid, representado por el Procurador don Leopoldo Puig Pérez de Inestrosa contra don Antonio Bernabé Martínez, vecino de Murcia, calle Navarra, número 14, se ha acordado por providencia de esta fecha proceder a la venta en pública subasta por segunda vez y término de ocho días la máquina hipotecada siguiente:

«Una machacadora de mandíbulas «Clus» 81/2 B. M. de doble efecto, con bancadas de cuatro piezas de acero moldeado, fuertemente arriostradas entre sí mediante pernos contratuercas, formando un conjunto de gran rigidez. Pendolón y portamandíbulas, también en acero moldeado de alta resistencia. Plazas rodilleras en función gris debidamente mecanizadas y quicioneras en acero con tratamiento térmico superficial de endurecimiento. Todas las piezas van mecanizadas bajo las más estrechas tolerancias y mon-

tadas adecuadamente. Las características esenciales son: Tipo «Clus» 81/2 B. M. Apertura de boca 850 x 600 milímetros. Peso propio, 27 toneladas. Potencia, 9 CV. Número de revoluciones por minuto, 300. Capacidad de producción, desde 30 a 100 metros cúbicos hora, según regulación de salida. Motor de accionamiento eléctrico número 5531476 de «General Eléctrica Española», 90 CV. de potencia, de 1.500 revoluciones por minuto. Tipo de anillos rozantes con reóstato de arranque. Juego de carriles tensores. Correas trapezoidales. Polea acanalada, montada sobre el eje y bancada de suspensión. Inscrita en el Registro de Hipoteca Mobiliaria de Murcia, en el tomo IV de hipotecas, folio 4, hipoteca 225, inscripción primera.»

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día cuatro de diciembre próximo, a las once horas, haciendo constar que servirá de tipo para la misma el precio de tasación fijado de común acuerdo por las partes de un millón cuatrocientas veintiocho mil pesetas, con rebaja del veinticinco por ciento, por ser segunda subasta; que los licitadores que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve de base a la subasta; que las cargas preferentes y anteriores a la del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a seis de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Manuel Sáenz Adán.—El Secretario. 9.902-C.

Por el Juzgado de Primera Instancia número veintisiete de esta capital, sito en la calle de General Castaños, número 1, piso tercero, y por autos de esta fecha, dictado en el expediente seguido bajo el número 242 de 1968, sobre suspensión de pagos de la Sociedad mercantil «M. Hernández S. A.», domiciliada en esta capital, calle de Santísima Trinidad, número 7, se ha declarado a la misma en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, y al mismo tiempo se ha acordado convocar a la Junta General de Acreedores que determina el artículo 10 y siguientes de la Ley de 26 de julio de 1922, para lo que se ha señalado en el local de dicho Juzgado el día 20 de enero de 1969, a las dieciséis horas y media.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a once de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Ricardo Ochoa.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Jaime Juárez.—3.684-3.

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintiocho de Madrid

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 207 de 1968, se siguen autos de procedimiento ejecutivo sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de don Vidal Fernández Gutiérrez contra doña María Josefa Campillo Culebras, en reclamación de un crédito de 200.000 pesetas, en cuyos autos, por providencia del día de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la finca siguiente:

«Piso llamado tercero izquierda de la casa llamada «bloque LL» de la colonia Ciudad del Pino, sita en Madrid, barrio de Peña Grande. Consta de «hall», tres dormitorios, comedor, cocina, aseo, cuarto de baño y dos terrazas. Tiene una superficie de noventa y siete metros cuadrados. Y

linda: por su frente, con escalera de la finca; derecha, entrando, con la carretera de Fuencarral a la Playa; izquierda, con jardín del bloque, y fondo, con jardín del bloque. Tiene asignado una cuota de diez enteros y cuarenta centésimas por ciento en los elementos comunes de la casa entera.»

Y para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital, se ha señalado el día ocho de enero próximo, a las diez treinta de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo, y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia expido el presente, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Andrés Martínez Sanz.—El Secretario.—9.817-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 32 en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de doña Felisa Alvarez Tomé contra don Julián López Garrido y su esposa, doña Ana Fernández Rodríguez, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez de la finca hipotecada, que es la siguiente:

«Urbana.—Hotel con jardín llamado «Villa María Teresa», en término municipal de Collado Villalba, que estuvo señalado con la letra B y hoy lo está con el número cuarenta y tres de la calle de Ignacio González Serrano, contiguo a otro que estuvo señalado con la letra A en las inmediaciones de la estación férrea de dicha villa, construido en parte de la superficie de un terreno de mayor extensión. El emplazamiento del citado hotel tiene su fachada principal frente a la vía férrea, con trece huecos por planta, y mide cada una de sus fachadas diez metros. Contenia un garaje y cuadra, que actualmente constituyen una vivienda. La superficie del chalet a una y dos plantas es de ciento sesenta metros cuadrados, o sea dos mil sesenta pies ochenta décimos de otro, también cuadrados, y la de la vivienda, que fué garaje y cuadra, es de ochenta y siete metros cuadrados y dos decímetros cuadrados, o sea mil ciento veinticinco pies noventa y seis décimos de otro cuadrados. Frente a la fachada principal hay una verja de hierro con su puerta de entrada y otra en la fachada a la carretera, cuya verja asienta sobre albardilla de piedra berroqueña. Tiene un pozo de aguas claras y otro de aguas fecales, que recoge la de los retretes, y una casilla para el guarda. El hotel que se describe y la vivienda indicada, y conceptuando el primero como finca principal, lindan según el título: por la fachada, con el jardín que da a la vía férrea y toda la finca con dicha vía; por la derecha, entrando, con el hotel letra A, de don José Moreno Pineda; por la izquierda, con terreno de don Martín González López, y por el fondo, con más terreno destinado a huerta o jardín y toda la finca con la carretera a Gala-

pagar. Actualmente linda: por su frente, con la calle de Ignacio González Serrano (antes de Segunto); por la derecha, entrando, con el hotel «Villa Jesús», de don Mario Capote Otero; por la izquierda, con la vía del ferrocarril, a la que también hace fachada, y por el fondo, con finca que fué de don Vicente Gómez Nicolás.

Formando parte de esta finca, y con destino a huerta o jardín, existe otra porción de terreno cercado de mampostería, siendo la superficie de la total finca que se describe la de novecientos sesenta y siete metros y cincuenta decímetros cuadrados, o sea doce mil cuatrocientos sesenta y un pies cuarenta centésimos de otro cuadrados.»

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso bajo, el día veintisiete de diciembre próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la referida finca sale a subasta por primera vez y por el tipo de doscientas mil pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo base del procedimiento, no admitiéndose posturas inferiores a la expresada cantidad; que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, previamente y en efectivo, el diez por ciento de la indicada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez.—El Secretario.—9.792-C.

Don Francisco López Quintana, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 16 de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo promovido por el Banco de Crédito a la Construcción, representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, contra la Sociedad «Sánchez Carrión, S. A.», domiciliada en Madrid, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo dos grúas («Laurakjones», tipo KL-44, sobre chasis de ruedas neumáticas, de tipo restrictor, motor Diesel, de 14 HP., con transmisión a ruedas traseras. Superestructura giratoria de 360°, con mandos accionados desde la cabina y control general de todos los movimientos de la grúa. Pluma extendida de 9,1 metros de construcción en celosía, con capacidad de carga de 4,5 toneladas. Equipo eléctrico de alumbrado y arranque y accesorios normales.

Máquina número 45.729. Motor número 1023654.

Máquina número 45.349. Motor número 373473.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (General Castaños, 1, segundo) el día veintinueve de actual mes de noviembre, a las doce de su mañana, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que esta subasta es sin sujeción a tipo y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta todos los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzga-

do o en el establecimiento destinado al efecto, la cantidad de setenta y seis mil quinientas pesetas como mínimo, equivalente al 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que en la escritura de préstamo con garantía de préstamo de prenda sin desplazamiento se considera depositada la maquinaria en la calle del General Parodiñas, 89, de esta capital.

Dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Francisco López Quintana.—El Secretario.—9.812-C.

En los autos de secuestro seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número diez de Madrid, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Joaquín Aicua y González, contra doña María Teresa Rembado Pérez y doña Emilia Pérez Díaz, sobre cobro de un préstamo, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez las siguientes fincas:

En Puerto Moral Corteconcepción (Huelva). Rústica.—Una dehesa llamada «San Salvador», a los sitios del arroyo Manchado, San Salvador de la Moya, Atajo, Barranco, Corchado, Cocedero, Viña Garay, La Parrilla, Santa Ana, El Almendro, El Valle, Castaño, Jurdana; cerca de camino de Aracena, Encina. Cercado de la Encina, Valle de las Colmenas y Puerto Moral. Mide trescientas treinta y ocho hectáreas setenta y siete áreas veintisiete centiáreas, de las que noventa y ocho hectáreas doce áreas dieciocho centiáreas corresponden al término de Puertomoral. Sin embargo, su cabida real es de cuatrocientas noventa y tres hectáreas sesenta y tres áreas cincuenta y ocho centiáreas, de las cuales ciento setenta y nueve hectáreas cuatro áreas cuarenta y nueve centiáreas corresponden al término de Corteconcepción y trescientas catorce hectáreas cincuenta y nueve áreas nueve centiáreas al término de Puerto Moral, y la integran las siguientes parcelas:

a) Un monte de encinas con alcornoques, olivos, huerta de frutales, tierras calmas, monte bajo y pastos con casamonte, llamado San Salvador, a los sitios del Arroyo Manchado, San Salvador de la Moya, Atajo, Barranco Corchado, Cocederos, Viña Garay, La Parrilla y Santa Ana, términos de Corteconcepción y Puerto Moral, que linda: al Norte, con la ribera de Huelva; al Sur, egido de Corteconcepción, encinar de don José María y don Juan del Cid Calonge y egido de Puertomoral; al Este, con egido de Puerto Moral, herederos de Francisco Ruiz Moya y herederos de Amparo Cañizares y finca de don Manuel Márquez Soto, y al Oeste, egido de Corteconcepción, doña María Rufo Moya y don Francisco Rincón Cañizares. Quedan dentro de sus linderos los barrancos del Molino y Fuente de la Negra. Tiene varios casamontes, cercas, tinados, majadas y toriles. La suma de sus componentes mide 247 hectáreas 39 áreas 81 centiáreas, de las que 219 hectáreas 39 áreas 21 centiáreas radican en Puerto Moral y 28 hectáreas 60 centiáreas en Corteconcepción, pero su cabida catastrada es de 288 hectáreas 57 áreas 12 centiáreas, de las cuales 240 hectáreas 59 áreas 9 centiáreas radican en Puerto Moral y 47 hectáreas 98 áreas 3 centiáreas en Corteconcepción. Se hace constar que en verdad la finca tiene 100 hectáreas más de las que unas 74 áreas radican en Puerto Moral y 26 hectáreas en Corteconcepción.

b) Una suerte de olivos y algunos alcornoques al sitio de El Almendro; su cabida es de una fanega, equivalente a sesenta y cuatro áreas cuarenta centiáreas. Linda hoy en la forma siguiente: al Norte, con finca de olivos, alcorno-

ques y encinas de doña Teófila Bernal; al Este, con finca de olivos y alcornoques, de esta pertenencia; al Sur, con la carretera que conduce de Puerto Gil a Puertomoral, y al Oeste, con finca de alcornoques, higueras y tierras de labor y casa de Eustasio Bejarano.

c) Un cercado compuesto de viñas, frutales, alcornoques, olivos, y una noria, al sitio del Valle, conocida por el de La Noria; su cabida es de dos fanegas, equivalentes a una hectárea veintiocho áreas ochenta centiáreas, que linda: al Norte y Este, con otra de alcornoques, olivos y encinas de doña Rosa y doña Dolores Calonge; al Sur, con la carretera de Puerto Gil a Puerto Moral, y al Oeste, con alcornoqueal de doña Aurora Sánchez.

d) Una cerca poblada de alcornoques al sitio de El Castaño; su cabida es de sesenta y cuatro áreas cuarenta centiáreas, que linda: al Este, con camino real que conduce a Aracena; al Sur, con cerca de alcornoques y olivos de Matías Ruiz Pérez; al Oeste, con cercado de don Matías Hernes Pajarón y doña Teófila Bernal, y al Norte, con cercado de olivos y alcornoques de don Santiago Bernal y don Cándido Díaz González.

e) Un cercado al sitio de La Jurdana, término de Corteconcepción, poblado de encinas, alcornoques y algunos olivos, de cabida como de cuarenta y ocho áreas treinta centiáreas, que linda: al Norte, con sesmo, que desde el barrio de Puerto Gil conduce a los egidos del pueblo de Corteconcepción, conocido por la Verá de Santa Ana, y finca que fué de don Salvador Pérez Bernal, hoy de esta pertenencia; al Este y Sur, con finca de la misma anterior pertenencia, y al Oeste, con otra finca de don José Pablos Bernal Campos y Vicente Fernández Bejarano.

f) Un cercado conocido por Cerca, camino de Aracena, término de Corteconcepción, de alcornoques, encinas y olivos, de cabida setenta y dos áreas veinte centiáreas, que linda: al Norte y Este, con fincas de la misma calidad, de doña Magdalena Bernal Campos; al Oeste, con el camino citado de Aracena, y al Sur, con sesmo para otras fincas.

g) Un cercado de olivos, encinas y alcornoques, conocido por Cercado de la Encina, en término de Corteconcepción; su cabida es de treinta y siete áreas cincuenta y seis centiáreas, que linda: al Norte, con fincas de la testamentaria de don Salvador Pérez Bernal; al Sur, con camino vecinal de Corteconcepción a Puerto Moral; al Este, con cercados de herederos de José Pablos Bernal y de Sebastián Soto, y al Oeste, con el citado camino vecinal y cercado de doña Plácida Díaz Mesa.

h) Una suerte de encinas, alcornoques y olivos, conocido una parte por Cercado de la Encina y otra por el nombre de Valle de las Colmenas, en término de Corteconcepción; su cabida es de 96 áreas 80 centiáreas. Linda: al Norte, con alcornoqueal de María Josefa Bernal Esteban y terrenos que también fueron de don Salvador Pérez Bernal, de alcornoques, encinas y olivos; al Este, con finca de igual clase de don Manuel Calonge y de Sebastián Soto Manzano; al Oeste, con camino de Puerto Moral, y al Sur, con finca de labor, encinas y alcornoques y olivar de herederos de don José Pablo Bernal Campos.

i) Un monte de encinas y algunos charros, nombrado Puerto Lobo, al sitio de Las Huelvas, con dos casamontes y una cabida de cuarenta y cinco hectáreas siete áreas sesenta y nueve centiáreas, midiendo las casas unos seis metros siete centímetros de frente por once metros siete centímetros de centro, y la otra cinco metros de frente por siete metros cincuenta y un decímetros de centro, y linda: al Norte y Oeste, con encinar de don Miguel Sánchez-Dalp; al Este, con otro de doña Amparo Cañizares y don José María y don Juan del

Cid, y al Sur y Oeste, con esta última finca. Su cabida real, unas cien hectáreas.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Aracena a los tomos novecientos ochenta y uno y novecientos setenta y siete de los libros diez y veinticuatro de Puerto Moral y Cortecón, respectivamente; folios setenta y seis y ciento cuarenta y tres, fincas quinientos cuarenta y uno y mil trescientos setenta y uno, inscripciones quinta.

Salen a la venta en pública subasta en la cantidad de cuatro millones de pesetas.

Para su remate se ha señalado el día trece de enero próximo venidero, a las once horas de su mañana, doble y simultáneamente, en las Salas de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número diez de Madrid y en el de Aracena.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que indicadas fincas salen a subasta en la cantidad indicada de cuatro millones de pesetas, fijadas en la escritura de préstamo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos) una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta; que ésta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado de Primera Instancia número diez de Madrid y en el de Aracena, y caso de que se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que los autos y títulos de propiedad de las fincas citadas, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito Secretario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación citada, sin tener derecho a exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontando lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—L. A. Burón Barba.—Ante mí, J. Teruel (rubricado).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente, con el visto bueno de su señoría, en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—3.750-1.

MEDINA DE RIOSECO

Don José Luis Salamanqués del Río, Juez comarcal en funciones de Juez de Primera Instancia de la ciudad de Medina de Rioseco y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio universal de abintestato por fallecimiento de don Germán Pérez Alonso, de sesenta y nueve años de edad, soltero, natural y vecino de Tamariz de Campos (Valladolid), con el número 45 de 1968. Y por no tener parientes conocidos, por el presente se hace público la tramitación de oficio de este juicio, para que dentro del plazo de dos meses, contados desde la fecha de su publicación, comparezcan ante este Juzgado los que se

crean con derecho a la sucesión del causante, con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Dado en la ciudad de Medina de Rioseco a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José Luis Salamanqués del Río.—El Secretario.—6.225-E.

SEVILLA

Don José Alvarez de Toledo y Tovar, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de los de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 207 de 1968 se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Antonio Muñoz Macarro, natural de Fuente de Cantos (Badajoz), hijo de Gabriel y de Emilia, el cual se ausentó de su domicilio, sito en esta capital, calle Agular, número 10, en el mes de mayo de 1945, el cual posteriormente, y en el transcurso de nueve años, envió a su mujer, doña Dolores Rupérez Sánchez, que es la persona que insta este expediente, varias cartas desde distintos países europeos, habiendo sido la última de ellas recibida en septiembre de 1954 desde Francia; sin que posteriormente se hayan tenido más noticias acerca del paradero del mismo.

Y para la mayor publicidad se expide el presente y otros de igual tenor en la ciudad de Sevilla a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, José Alvarez de Toledo.—El Secretario, Miguel Cano. 3.687-3. 1.ª 19-11-1968

Don José Manuel Vázquez Sanz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de esta capital.

Hago saber: Que en autos seguidos por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 163-68, a instancia de doña Carmen, doña María y doña Angeles Ortega García, contra don Miguel Puech Rivas, se ha acordado la venta en primera subasta del siguiente inmueble propiedad del demandado, especialmente hipotecado:

Piso principal derecha de la casa en esta ciudad de Sevilla, plaza de San Juan de la Palma, número veinte de gobierno; mide la superficie cien metros cuadrados; consta de cuatro habitaciones, comedor, cocina y cuarto de baño, y tiene dos balcones a la calle. Tiene su frente al patio y galería de la finca, y linda por la derecha y fondo de su entrada, con la plaza de San Juan de la Palma, y por la izquierda, con la casa número dieciocho de la misma plaza. Se inscribió la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 3 de esta capital, al folio 193 del tomo 864, libro 160 de la tercera sección, finca número 9.972, inscripción segunda, según la nota autorizada por el señor Registrador en 14 de diciembre de 1967.

Tal subasta se celebrará ante este Juzgado el día dieciséis de enero del próximo año, a las doce horas, ante este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que la finca sale a la venta por el precio de doscientas cincuenta y un mil pesetas, estipulado en la escritura de hipoteca a estos fines, no admitiéndose posturas que no cubran su totalidad, debiendo consignarse previamente su diez por ciento.

2.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rema-

tante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sevilla, cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José Manuel Vázquez Sanz.—El Secretario.—9.806-C.

Don Ricardo Alvarez Abundancia, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 4 de esta ciudad.

En virtud del presente hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Tomás Batet Planas contra doña Asunción Llamas Cabezas y otros, he acordado proceder por primera vez, término de veinte días, tipos de sus aprecio y demás condiciones generales, a la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

«Nuda propiedad de la casa habitación situada en la calle de Capitán Cortés de la ciudad de Estepa, marcada con el número 3, con postigos o puerta accesoría y cochera a la misma calle, con cuadra, patio, cobertizo, pozo y otras dependencias, todo con una extensión superficial de setecientos noventa y siete metros ochenta y cuatro centímetros cuadrados; y linda, por la derecha, entrando, con la calle de Atahona, a la que hace esquina; por su izquierda, con casa de don Atonio Cañete Romero, y por su espalda, con patios de los herederos de don Joaquín Larsarte. Apreciada en seiscientos setenta y cinco mil pesetas.

Mitad indivisa de la casa situada en la plaza de la Guardia Civil de la ciudad de Estepa, marcada con el número 5 de gobierno, con superficie de doscientos seis metros ochenta y un centímetros cuadrados, que linda, por la derecha, con casa de don Antonio Cañete Romero; izquierda, otra de don Manuel Gómez Arias, y espalda, huerto de don Marcial Montesinos Rodríguez. Apreciada en ciento doce mil quinientas pesetas.

Mitad indivisa de la casa situada en la plaza de la Guardia civil de la ciudad de Estepa, marcada con el número 8 de gobierno, con superficie de ciento noventa y cinco metros cuadrados, que linda, por la derecha, entrando, con la de Joaquín Borrego Roda; izquierda, otra de don Antonio Cañete Romero, y espalda, huerto de don Manuel Montesinos Rodríguez. Apreciada en ciento sesenta y dos mil quinientas pesetas.»

Para cuyos remates se ha señalado el día nueve de enero de mil novecientos sesenta y nueve, a las once de su mañana, ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Sirven de tipo para la subasta las cantidades en que dichas fincas han sido justipreciadas, sin admitirse postura alguna que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, en concepto de fianza, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de las sumas que sirven de tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera.—Se hace constar expresamente que los títulos de propiedad han sido suplidos mediante la certificación librada por el Registrador de la Propiedad correspondiente, la cual se encuentra de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlas los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsa-

bilidad de las mismas, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a treinta de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Ricardo Alvarez Abundancia.—El Secretario, Antonio Jiménez.—3.686-3.

Don José Alvarez de Toledo y Tovar, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de los de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en méritos de autos ejecutivo número 176/965, a instancia del «Banco de Andalucía, S. A.», contra don Antonio Hurtado de la Corte y su esposa, doña Francisca Moreno García, sobre cobro de 170.040 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días hábiles, por lotes, tipo de valoración y bajo las demás condiciones que se expresarán, de los bienes embargados siguientes:

1.º Una máquina talladora de engrane vertical «Nestor», modelo M. T., motor acoplado, eléctrico, tres caballos G. E. E. Valorada en 100.000 pesetas.

2.º Un horno «Unitor» D/470, de 1.000 milímetros entre puntos, motor de cuatro caballos G. E. E. Valorado en 50.000 pesetas.

3.º Una rectificadora «Universal» G. E. E., con tres motores acoplados, uno de un caballo, otro de un octavo y otro de un cuarto, en buen estado. Valorada en 75.000 pesetas.

4.º Dos máquinas taladradoras de columna «M. T. M.», con un motor de caballo y medio cada una, marca G. E. E. Valoradas en 20.000 pesetas.

5.º Dos máquinas taladradoras marca «Edisa» hasta 14 milímetros de brocas cada una, con su motor de un octavo G. E. E. Valoradas en 3.000 pesetas.

6.º Seis tornos paralelos, marca «Cumbres», modelo 022-800, en tres puntos cada uno con su motor eléctrico de dos caballos G. E. E. Valorados en 30.000 pesetas.

7.º Una fresadora marca «Condia», universal, motor G. E. E., de dos caballos. Valorada en 115.000 pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 12 de diciembre próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito Palacio de Justicia, calle de Almirante Apodaca, número 4, bajo las condiciones siguientes:

Sirve de tipo la cantidad indicada en cada uno de los lotes primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo, en que han sido valorados, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes, debiendo consignarse como fianza una suma igual, por lo menos, al 10 por 100 de cada tipo, sin cuyo requisito no será admitido licitador alguno, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, sin que se admita reclamación respecto al estado en que se encuentren los bienes, los cuales obran en calidad de depósito en poder del señor Hurtado de la Corte, en carretera de Carmona, «Talleres Hurtado»; no admitiéndose igualmente reclamación, inclusive la fundada en ignorancia de las condiciones que quedan establecidas; y para lo demás que no haya quedado previsto se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y de aplicación al tiempo de la venta.

Dado en Sevilla a seis de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José Alvarez de Toledo.—El Secretario, Miguel Cano.—3.685-3.

VALENCIA

Don Salvador Barberá García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Valencia.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria número 121 de 1968, promovidos por el Banco de Va-

lencia, representado por el Procurador don Bernardo Roca Sella, contra don Ricardo Alvarez Alvarez y don Carlos Bui-xola Blat, sobre pago de 3.245.730,59 pesetas, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días y precio del setenta y cinco por ciento del fijado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, el inmueble especialmente hipotecado siguiente:

«Ciento dos hanegadas, un cuartón y doce brazas, o sea ocho hectáreas cuarenta y nueve áreas ochenta y cuatro centiáreas de tierra seco, situadas en término de Albalat dels Sorells, partida de La Lloma, lindante: por Norte, el término de Museros; por Sur, carretera de Náquera; Este, masía de Buena Vista, de la Condesa de Caspe, y por Oeste, José Mellado Alcaide y María Buena Devís. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada, folio 246, tomo 501, libro 18, finca número 2.041.»

La finca anteriormente transcrita ha sido valorada por las partes en la escritura de constitución de hipoteca para caso de subasta en la cantidad de seis millones quinientas mil pesetas (6.500.000 pesetas).

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, plaza de la Glorieta, se ha señalado el día nueve de enero de mil novecientos sesenta y nueve, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento del pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.ª En el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava, y si no las acepta, no le será admitida la proposición.

4.ª El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación. Todos los demás postores sin excepción deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale a subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en la misma.

Dado en Valencia a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Salvador Barberá García.—El Secretario.—3.678-5.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Entubamiento Criminal

Juzgados militares

DE GONZALEZ PUJADA, Pedro; hijo de José y de Mercedes, natural de Falset (Tarragona), vecindado en Barcelona,

nació el 11 de junio de 1948, auxiliar administrativo, soltero, estatura 1,610 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, domiciliado últimamente en la Representación del IV Tercio en Las Palmas de Gran Canaria; procesado en la causa número 161 de 1968 por presunto delito de deserción; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado Eitual del Gobierno Militar de Las Palmas de Gran Canaria.—(3.979.)

VICENTE CEMBRANO, José; hijo de Manuel y de Rosario, natural de Sevilla, de veintitrés años, estatura 1,750 metros, estudiante, domicilio en Sevilla, barriada Coca de la Piñera, calle Onésimo Redondo, número 4, y domiciliado últimamente en R. D. I. Seneca, Blok Box 126, B. Waterloo, Nueva York 13.165; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 211 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Sevilla ante el Juzgado de la citada Caja.—(3.980.)

ALBAREDA MARTI, José María; hijo de Antonio y Rafaela, natural de Preixana (Lérida), casado, ebanista, de veintiséis años, domiciliado últimamente en Bellpuig (Lérida); procesado por insulto a Fuerza Armada; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juzgado Militar Eitual de Lérida.—(3.993.)

PORTILLO TOLONOR, José; hijo de Antonio y de Gabriela, natural de Málaga, de veinticinco años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Escudillers, número 8, 2.º, 1.ª; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 921 para su destino a Cuerpo; comparecerá en Málaga dentro del término de treinta días ante el Juzgado de la citada Caja.—(3.995.)

CASTILLO NERVAEZ, José; hijo de Eleazar y de Rosa, natural de Valencia, de treinta y dos años; sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Valencia ante el Juzgado de la Caja de Recluta número 311.—(3.997.)

Juzgados civiles

SANTAMARIA GARCIA, Carlos (a) «El Guaje»; de veintitrés años, soltero, soldador, natural de Arriendas (Oviedo), perteneció al Escuadrón Plana Mayor del Grupo Ligero Blindado Sahariano Segundo del IV Tercio; procesado en el sumario número 605 de 1967 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Las Palmas de Gran Canaria dentro del término de diez días.—(3.977.)

BRAVO SANCHEZ, Luis; natural de Jerte, vecino de Madrid, plaza de Santa Teresita, número 3, de treinta y dos años, casado, conductor; inculcado en diligencias preparatorias número 7 de 1965 por conducción culposa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Plasencia dentro del término de diez días.—(3.989.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de la Unidad de Depósito e Instrucción de la Brigada Paracaidista del Ejército de Tierra deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 69 de 1968, Pedro Martínez Olivares.—(3.994.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 4 de Las Palmas de Gran Canaria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 75 de 1968, Tomás González Rivero.—(3.982.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Santiago deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 17 de 1968, Ricardo Iglesias Giménez (a) «El Moreno».—(3.990.)

El Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 56 de 1968, Francisco Gómez Sánchez (a) «El Jabato».—(3.991.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Cartagena deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 89 de 1963, María Antonia Sarabia Gómez.—(3.975.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Pontevedra deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 19 de 1968, Benito Villaverde Piai.—(3.978.)

EDICTOS**Audiencias Provinciales**

En el rollo dimanante de las diligencias preparatorias de la Ley del Automóvil, instruidas por el Juzgado número 19 de los de esta capital, contra Ambrosio Rodríguez Martín, por delito de imprudencia, de la que resultaron lesiones el ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal de la Sección Tercera de esta Audiencia, por proveído del día de hoy, ha acordado citar al inculcado referido por medio de edictos a fin de que el día 24 de enero próximo y hora de las diez de su mañana comparezca ante este Tribunal, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, calle Marqués de la Ensenada, número 1, para que dicho día asista al acto del juicio oral de las referidas diligencias.

Y para la inserción de esta cédula en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que sirva de citación al inculcado Ambrosio Rodríguez Martín, expido y firmo la presente en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario.—(3.983.)

*

Por la Sección Primera de esta Audiencia Provincial de Madrid y el ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal de la misma, don Antonio Laguna Serrano, se ha dictado en el rollo de Sala número 48 de 1967, relativo a las diligencias preparatorias de igual número, instruidas por el Juzgado de Instrucción número dos de los de esta capital, seguidas por delito de lesiones y daños contra Arturo Fernández Martín, la providencia que copiada literalmente es del siguiente tenor:

Audiencia Provincial. S. S.^a Magistrado Penal señor Laguna. Madrid a siete de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. Dada cuenta por la incomparecencia del inculcado Arturo Fernández Martín, se suspende el juicio oral de las presentes diligencias preparatorias señalado para el día de hoy, continuando el curso de las mismas en rebeldía del inculcado referido; y para que tenga lugar el acto del juicio oral, se señala de nuevo la audiencia del día dieciséis de diciembre próximo, a las doce de su mañana, a cuyo fin cítese a las partes y testigos, con los apercibimientos legales, y al inculcado Arturo Fernández Martín, mediante edictos que se mandarán publicar por el Oficial de Sala en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia.

Lo acordó y rubrica S. S.^a, de que certifico.—Antonio Laguna.—Luis Fuentes.—Rubricados.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo ordenado, remito al señor Administrador del «Boletín Oficial del Estado» para su publicación, expido y firmo la presente que autorizo en Madrid a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Luis Fuentes.—(3.984.)

Por el presente se requiere al penado en diligencias preparatorias número 58/66, seguidas ante el Juzgado de Llanes, por daños, contra Félix Lisardo Sierra, para que en el término de quince días comparezca ante esta Audiencia Provincial de Oviedo a fin de hacer entrega del permiso de conducir para su retirada por término de dos meses a que ha sido condenado en sentencia de fecha 3 de septiembre actual.

Oviedo a 4 de noviembre de 1968.—El Magistrado.—El Secretario.—(3.988.)

Juzgados militares

Francisco Gómez Piña, domiciliado últimamente en el hotel Carolina, de Palma de Mallorca, donde trabajaba, hijo de José y de Josefa, natural de Marbella (Málaga), de veintinueve años de edad, comparecerá en el término de treinta días ante la Autoridad competente del lugar donde se halle, a quien notificará su residencia actual para conocimiento de este Juzgado Permanente de la Comandancia Militar de Marina de Málaga para serle notificada la resolución recaída en expediente judicial número 5/68, instruido por supuesta falta grave de no incorporación al servicio activo de la Armada.

Málaga a 12 de noviembre de 1968.—El Comandante, Juez Permanente, Victoriano Bagaces López.—(3.996.)

Juzgados civiles

Don José Luis Manzanares Samaniego, Magistrado, Juez de Instrucción número cuatro de Las Palmas de Gran Canaria y su partido judicial.

Hago saber: Que por ser desconocido el domicilio de la señora o señorita Bergmin, perjudicada, dueña de la sortija con un brillante de tres quilates y otros dos baguet en el brazo, con montura de platino, que le fué sustraída por Manuel Gregorio Torres Perdomo, en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 698 de 1967, siendo dicha señora o señorita de nacionalidad sueca, por el presente se le cita para que en el término de diez días, y dado su ignorado paradero, comparezca a declarar ante este Juzgado, al propio tiempo que se le hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José Luis Manzanares Samaniego.—El Secretario.—(3.952.)

*

En los autos de juicio verbal de faltas que con el número 296 de 1968 se siguen en este Juzgado, sobre colisión de vehículos, con daños, y que figuran como partes, condenado, Juan José Ibarra Martínez, vecino de Zújar, y como perjudicado Dominique Leca, vecino de Hkouribga (Marruecos), con esta misma fecha se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan José Ibarra Martínez a la multa de doscientas cincuenta pesetas, a que indemnice a Dominique Leca en la cantidad de seiscientos pesetas, así como a doña Antonia Martínez Moreno en la cantidad de doscientas pesetas y al pago de las costas y gastos que se hayan causado y que se causen en este Juzgado.

Y para que así conste expido la presente que firmo en Baza a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—(3.945.)

*

En el juicio verbal de faltas número 142 de 1968, seguido por denuncia de la Guardia Civil del Puesto de Puebla del Río, contra Francisco Viera Cabezera, por el hecho de lesiones y daños en accidente de circulación, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«En Coria del Río a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, el señor don Antonio Sánchez Carrillo, Juez comarcal de la misma, habiéndose visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, seguido contra Francisco Viera Cabezera, de veinticinco años, natural de Villagonzalo (Badajoz), vecino de París (Francia), de estado casado, con instrucción, siendo parte en el mismo el ministerio público.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Viera Cabezera, como autor de una falta contra las personas, que ha sido definida, a la pena de trescientas pesetas de multa y reprobación privada, retirada de su permiso de conducir durante un mes, a que indemnice al lesionado Manuel Vargas Yáñez en la cantidad de setecientos pesetas, importe de los desperfectos ocasionados a su ciclomotor, según tasación pericial; mil doscientas cuarenta y ocho pesetas, importe de jornales dejados de percibir con motivo de las lesiones sufridas; pago de honorarios médicos que se acrediten en el expediente por igual motivo, y al pago de las costas del mismo.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Antonio Sánchez.—Rubricado.»

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.—G. Gallardo.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Viera Cabezera y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez comarcal, en Coria del Río a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario, G. Gallardo.—(3.992.)

*

Don Pablo Dupla de Vicente Tutor, Juez de Instrucción de la ciudad de Borja y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue cartá orden dimanante de diligencias preparatorias número 37 de 1965 de la Ley del Automóvil, contra Manuel García Carrero, de treinta y siete años de edad, transportista, hijo de Juan y de Francisca, y domiciliado últimamente en Magallón, de esta provincia, para proceder a la busca, captura e ingreso en la prisión del mismo para el cumplimiento de la pena de veinticinco días de arresto sustitutorio por impago de la multa impuesta.

Dado en Borja a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Pablo Dupla de Vicente Tutor.—El Secretario.—(3.981.)